

RECEPCIÓN

Fecha: **26 NOV 2019** Hora: **12:11**

Nº. Hojas: **5 anillados**

Recibido por: **A. Medina**

11-

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2019-0362-OF

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2019

Asunto: PROYECTO BORRADOR ORDENANZA SITP

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Conforme a lo establecido en el Código Municipal, remito el borrador de Ordenanza del Sistema Integrado de Transporte Público de Pasajeros del DMQ, asumiendo la correspondiente iniciativa legislativa.

Sírvase ponerlo a consideración de la Comisión de Movilidad, con todos los informes y anexos que motivaron la propuesta, para que se continúe con el proceso establecido en el régimen jurídico aplicable.

Debido al tamaño de los archivos digitales correspondientes a los Estudios de Actualización del modelo de demanda y de Estructuración del Modelo Tarifario, no fue posible anexarlos en el sistema SITRA, por lo que deberá acceder al siguiente link para poder visualizar dichos documentos: <https://drive.google.com/open?id=14e4IypNdfIZLTK2RWXFWKuLc5eSbmAkW>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:
- SM-2019-3417

pis
26-11-19
161420

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2019-0362-OF

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2019

Anexos:

- ✓ - Anexo 1 indicadores de calidad.pdf
- ✓ - Anexo 2 Cronograma Integración SITP.xlsx
- ✓ - Anexo 3_1 Componentes estructura de costos Convencional.xlsx
- ✓ - Anexo 3_2 Costos Empresa de Pasajeros.xlsx
- ✓ - Anexo 4_Cálculo de Tarifas Rutas Aeropuerto.pdf
- ✓ - Anexo 4_Cálculo Tarifas Mitad del Mundo Calderón.pdf
- ✓ - Anexo 4_Cálculo Tarifas Rutas Guayllabamba.pdf
- ✓ - Anexo 4_Cálculo Tarifas Rutas Los chillos-Tumbaco.pdf
- ✓ - Anexo 4_Cálculo Tarifas Rutas Simón Bolívar.pdf
- ✓ - Anexo 4_2_Subsistema Convencional Intracantonal urbano.pdf
- ✓ - Anexo 4_Actividades Mto.pdf
- ✓ - Anexo 4_CAPEX Vehiculo.pdf
- ✓ - Anexo 4_CAPEX Vehiculo_seguros.pdf
- ✓ - Anexo 4_FO sin SITPQ.pdf
- ✓ - Anexo 4_OPEX Combustible.pdf
- ✓ - Anexo 4_Sup fijo.pdf
- ✓ - Anexo 4_Sup Generales.pdf
- ✓ - Anexo 4_Sup Personal Directo.pdf
- ✓ - Anexo 4_Sup Personal Indirecto.pdf
- ✓ - Anexo 5 TARIFAS METRO INTEGRADO.xlsx
- ✓ - anexo 5.1 NFORME TECNICO DE TARIFA SIT METRO-2.pdf
- ✓ - Anexo 5.2 DEMANDA PASAJEROS 2018 ALIMENTADORES.pdf
- ✓ - Anexo 5.3 OM PLMQ OPublico Doc Interna tecnica 04 190614.pdf
- ✓ - proyecto_de_ordenanza_sit_vers_22.11.19(1).docx

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|--|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Luis Fernando Rivera Lima | lfrl | AM-AA | 2019-11-25 | |
| Aprobado por: Jorge Homero Yunda Machado | JY | AM | 2019-11-25 | |

Traspaso de documentos físicos

Información del documento

| | | | |
|--------------------|----------------------------------|-------------|--------------|
| No.documento: | GADDMQ-AM-2019-0362-OF | Referencia: | SM-2019-3417 |
| Remitente: | Jorge Homero Yunda Machado | | |
| Asunto: | PROYECTO BORRADOR ORDENANZA SITP | | |
| Registrado por: | Luis Fernando Rivera Lima | | |
| Fecha de Creación: | 2019-11-25 14:43 (GMT-5) | | |
| Fecha de Envío: | 2019-11-25 19:18 (GMT-5) | | |

Información del traspaso

| | | | |
|-----------------------|---|---------------|------------------------------|
| Área (Enviado a): | SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO | Recibido por: | Damaris Priscila Ortiz Pasuy |
| Fecha entrega: | 2019-11-26 10:39 (GMT-5) | | |
| Área (Enviado por): | ALCALDÍA METROPOLITANA | Enviado por: | Jorge Homero Yunda Machado |
| Responsable Traslado: | Irene Acosta | | |
| Comentario: | PROYECTO BORRADOR ORDENANZA SITP | | |
| Estados: | Bueno | | |

Recibido por

Enviado por

Responsable traslado

Damaris Priscila Ortiz Pasuy

Jorge Homero Yunda
Machado

Irene Acosta

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

ALCALDÍA
METROPOLITANA

**CONTROL SOCIAL CIUDADANO AL PROCESO INTEGRAL DEL
METRO EN LA GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Acredita el CPCCS: Mediante Oficio Nro. CPCCS - SNCS - 2016 - 0023 - OF de 4 de julio 2016 Y
Oficio Numero CPCCS - SNCS - 2016 - 0082 - OF de 22 de sep. 2016 Se invoca LOPC TITULO IX
DEL CONTROL SOCIAL capitulo Primero de Las veedurías ciudadanas Art. 84 Art. 85. Resolución Nro.
CPCCS-SNCS- 2017-0042- de fecha Quito 19 de diciembre de 2017. Recibido 2018 01 08

OFICIO 01-11 ALCALDIA 2.019 C V CSC PI MQ

Quito, D.M. 2019 11 21

Señor doctor
Jorge Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

En sus manos, con riguroso y exclusivo protocolo:

Peticion comedida respetuosa y cordial en consideración a las no conformidades ciudadanas que se derivan de la actuación de anteriores máximas autoridades metropolitanas y relacionadas - entre otras. -

Para los fines consiguientes, se allega una copia al señor Alcalde Metropolitano de Quito, de cada uno de los tres informes de Coordinación de la Veeduría, sobre el trabajo de Control Social y Participación Ciudadana realizado desde el año 2016 hasta la presente fecha en torno a la Coordinación de la Veeduría al Proceso Integral del metro en la gestión de la MDMQ.

No escapará a la atención de la Máxima Autoridad del territorio Distrital, el resultado del siguiente análisis pertinente, técnico Urbano Arquitectónico que deriva del conocimiento que se fundamenta tanto en hechos, como en niveles técnicos y profesionales, y que en esta ocasión se manifiesta de forma puntual, para potenciar el interés del señor alcalde por lo siguiente:

ESCRITURA PUBLICA NOTARIA 36 CANTON QUITO

A cargo de la Dra. Ab María Augusta Peña Vásquez Msc. protocolizado en quinientas treinta y dos fojas útiles, celebrado y suscrito el 26 de noviembre del año 2015. Contrato entre el representante legal de la EPMMQ delegado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, señor Mauricio Anderson Salazar, y Sadinoel de Freitas Junior en calidad de apoderado común del consorcio Acciona Odebrecht; de la Constructora Norberto Odebrecht S.A. Acciona Infraestructuras S.A. Contrato para la ejecución de la primera línea del metro de Quito, Fase Dos, CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES Y PROVISION Y MONTAJE DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES.

8. En los numerales contractuales

CONTROL SOCIAL CIUDADANO AL PROCESO INTEGRAL DEL METRO EN LA GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Acredita el CPCCS: Mediante Oficio Nro. CPCCS - SNCS - 2016 - 0023 - OF de 4 de julio 2016 Y Oficio Numero CPCCS - SNCS - 2016 - 0082 - OF de 22 de sep. 2016 Se invoca LOPC TITULO IX DEL CONTROL SOCIAL capitulo Primero de Las veedurías ciudadanas Art. 84 Art. 85. Resolución Nro. CPCCS-SNCS- 2017-0042- de fecha Quito 19 de diciembre de 2017. Recibido 2018 01 08

3.1 En Obligaciones y Facultades del Ingeniero dice: El Contratante designará al Ingeniero quien cumplirá las obligaciones que se le asignen en el contrato.

3.3 El Ingeniero podrá impartir instrucciones al Contratista en cualquier momento...

El Contratista cumplirá las instrucciones que imparta el Ingeniero.....

4.9 Control de calidad - párrafo final -: El Ingeniero podrá auditar cualquier aspecto del sistema.

ANALISIS DE LA LEGAL REQUERIDA PERTINENCIA DE CONOCIMIENTO.-

De conformidad a la ley de la Arquitectura que rige en nuestro país Ecuador, la obra en referencia, el metro de Quito, se incorpora como un componente Urbano Arquitectónico, puesto que es una propuesta físico espacial, bajo nivel, de equipamiento urbano destinado al servicio de transporte colectivo municipal en la movilización de personas por túnel o tubo.

Por consiguiente, con la Participación Ciudadana, de conformidad a la Constitución la Ley y el Reglamento, el profesional pertinente para la definición de este requerimiento urbano Arquitectónico, en su planificación, diseño, y dirección de su construcción, que incluye disposiciones técnicas de las ingenierías complementarias y su interrelación e integración con la ciudad a nivel, no es un administrador de empresas como es el caso del señor Mauricio Anderson Salazar a quien se le definió aceptó y gestionó su trabajo en la EPM Metro Quito, como el Ingeniero, con todas las implicaciones actuales y futuras que de esta impertinencia se derivan; que se evidencian desde el contenido de los estudios, su recepción y contratación hasta las deficiencias que en archivo fotográfico se posibilito levantar. Prueba de esta impertinencia, constituye el objetivo del actual asesor del señor alcalde Arq Fernando Carrión, quien como Arquitecto, es decir profesional de conocimiento pertinente, esta armonizando esta relación funcional de las estaciones del metro bajo nivel con lo requerido por la ciudad a nivel; de ahí el corredor que se propone planificar para la ciudad de Quito como elemento vinculador y regente, parte de la atención integral, estructurada, del transporte de personas, en proceso de planificar aplicar y evaluar para corregir y volver a aplicar; es decir configurar el perfectible circulo virtuoso.

DATOS EN LA ESCRITURA PUBLICA PROTOCOLIZADA:

17

CONTROL SOCIAL CIUDADANO AL PROCESO INTEGRAL DEL METRO EN LA GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Acredita el CPCCS: Mediante Oficio Nro. CPCCS - SNCS - 2016 - 0023 - OF de 4 de julio 2016 Y
Oficio Numero CPCCS - SNCS - 2016 - 0082 - OF de 22 de sep. 2016 Se invoca LOPC TITULO IX
DEL CONTROL SOCIAL capitulo Primero de Las veedurías ciudadanas Art. 84 Art. 85. Resolución Nro.
CPCCS-SNCS- 2017-0042- de fecha Quito 19 de diciembre de 2017. Recibido 2018 01 08

7.1 El rubro contractual numero 11826 código del rubro 03.004, con la descripción de: ejecución de túnel D= 8,43 m y de unidad M, de precio unitario 21.671,11 dólares.

7.2 El rubro contractual numero 11825 código del rubro 03.003 con la descripción de: revestimiento túnel dovelas y de unidad M de precio unitario 7.364,79 dólares.

Se informa públicamente de parte del consorcio constructor Acciona Odebrecht que el túnel con TBM (Túnel Boring Machine)(máquina pesada de hacer túneles) es de algo mas de 14Km, se toman par este análisis los 14.000 m por consiguiente para el 7.1 su monto de ejecución de este tramo de túnel es 303'395.540,00 dólares.

Y para el rubro 7.2 revestimiento túnel dovelas, con la misma consideración anterior, es decir en esta misma longitud es de 103'107.060,00 dólares.

Por consiguiente: la TBM (máquina pesada de hacer túneles) realiza este trabajo de excavación y endovelamiento de 14.000 m y se les paga al consorcio de las dos empresas Acciona y Odebrecht por estos dos rubros la suma de 406'502.600,00 dólares. El (C-E.R.O.) costo estimado referencial, bajo la figura existente en Ecuador, de las opciones de Administración, o Dirección Técnica, como dice la Ley y el Reglamento de los Arquitectos, de todas las obras del metro, incluido equipamiento como consta en documentos allegados a las autoridades, como la Fiscalía, es de 554'722.629,00 dólares USD, incluso contemplando dos equipos íntegros, completos, de personal de obra, de apoyo, técnicos, y directores para cada ámbito de las ingenierías requeridas, como también con el monto de la de adquisición de los equipos y maquinaria necesaria.

Mediante Memorando No EPMMQ GFA 2110-2016 de 18 de octubre de 2016, De Margarita Hinojosa Profesional de Talento Humano para Catalina Rivera Moreira Gerente Financiera Administrativa, a través de la sumilla inserta AUTORIZADO, en el oficio No. EPMMQ-GJ-1526-2016 de 02 septiembre 2016, el doctor Mauricio Rodas, Alcalde Metropolitano de Quito, convalida el viaje realizado y la extensión de la Comisión del 27 de agosto al 01 de septiembre de 2016, para que el señor Mauricio Anderson, Gerente de la EPMMQ, verifique los trabajos que se ejecutan para el montaje de la tercera tuneladora, y otras reuniones adicionales, reconociendo los viáticos y gastos

CONTROL SOCIAL CIUDADANO AL PROCESO INTEGRAL DEL METRO EN LA GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Acredita el CPCCS: Mediante Oficio Nro. CPCCS - SNCS - 2016 - 0023 - OF de 4 de julio 2016 Y Oficio Numero CPCCS - SNCS - 2016 - 0082 - OF de 22 de sep. 2016 Se invoca LOPC TITULO IX DEL CONTROL SOCIAL, capitulo Primero de Las veedurías ciudadanas Art. 84 Art. 85. Resolución Nro. CPCCS-SNCS- 2017-0042- de fecha Quito 19 de diciembre de 2017. Recibido 2018 01 08

de subsistencia durante los días 29 30 31 de agosto y 01 de septiembre de 2016.

AL 25 08 2016 NOTICIAS DE LA PRENSA DE EUROPA

Alcalde de Quito recoge en Alemania tuneladoras para metro

El alcalde de Quito, Mauricio Rodas, recogió hoy (25.08.2016) en Schwanau, en el suroeste de Alemania, dos de las tuneladoras que a partir del año que viene se emplearán para excavar y construir los túneles del metro de la capital ecuatoriana. "Ha sido realmente emocionante recibir formalmente las dos tuneladoras, prenderlas y conocerlas", aseguró Rodas, que calificó de auténticas "fábricas rodantes" estas complejas máquinas de 100.000 componentes, 92 metros de largo y 9,4 metros de diámetro, que cuestan 30 millones de dólares cada una.

La tercera tuneladora, por su parte, la llamada "Carolina", es una máquina "prácticamente nueva" que se encuentra en la actualidad en España, donde está siendo "repotenciada" y "actualizada" para su futura función en Quito. Está previsto que las dos primeras máquinas sean ahora desmontadas y transportadas en barco, vía Rotterdam (Holanda) y Guayaquil, hasta la capital ecuatoriana, adonde llegarán en noviembre con el objetivo de que comiencen a operar a principios del año que viene. (fin de nota periodística)

Por otra parte, el señor Sadinoel de Freitas Junior en calidad de apoderado común del consorcio Acciona Odebrecht; de la Constructora Norberto Odebrecht S.A. Acciona Infraestructuras S.A. en este contrato para la construcción de la línea uno del metro de Quito, expresa según carta que la tercera tuneladora tiene un costo de diecinueve millones de dólares, por consiguiente las tres tuneladoras sumarian 79 millones de dólares.

Fue un hecho real que registran los documentos bajo custodia de Coordinación de la Veeduría, que al solicitarle al señor alcalde Dr. Mauricio Rodas Espinel una copia de las facturas de compra de las tuneladoras, puesto que se pagaron con tramos de los prestamos, bajo la consideración de respetar las definiciones de la Ley de los Arquitectos que señala responsabilidades y alcances tanto a la Administración de Obra, como también a la Dirección Técnica; el señor alcalde ante esta petición supo responder que son equipos de propiedad del consorcio constructor Acciona Odebrecht; si es que dichas compañías pagaron por esas maquinas, ¿con que finalidad u objetivo viajaron a Europa los dos funcionarios alcalde y gerente general de la empresa metro de Quito ?

Dice en el contrato notariado:

CONTROL SOCIAL CIUDADANO AL PROCESO INTEGRAL DEL METRO EN LA GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Acredita el CPCCS: Mediante Oficio Nro. CPCCS - SNCS - 2016 - 0023 - OF de 4 de julio 2016 Y Oficio Numero CPCCS - SNCS - 2016 - 0082 - OF de 22 de sep. 2016 Se invoca LOPC TITULO IX DEL CONTROL SOCIAL capitulo Primero de Las veedurías ciudadanas Art. 84 Art. 85. Resolución Nro. CPCCS-SNCS- 2017-0042- de fecha Quito 19 de diciembre de 2017. Recibido 2018 01 08

7.7 Propiedad de los Equipos y los Materiales.

Salvo que se especifique de otra manera en el Contrato, y en la medida en que sean consistentes con las Leyes del país, todos los Equipos y materiales pasaran a ser propiedad del Contratante. Esta consideración también contemplan en sus documentos habilitantes los organismos multilaterales de crédito.

Además por otra parte en consideración a las ingenierías complementarias:
Que en comunicación mediante oficio CSC PIMQ Nro. 012018 de Quito D.M. 2018 01 09 con registro de admisión en alcaldía el 10 de enero de 2018 según numero de tramite ALC-2018-00171 de fecha 10/01/2018. Y se reitera la solicitud de información relacionada, en comunicación 08 CSC PI MQ 02 ViObr-122018, de Quito D.M. 2018 12 03, oficio múltiple dirigido tanto al señor alcalde Doctor Mauricio Esteban Rodas Espinel, como al señor Ingeniero Jorge Yáñez Gerente General Encargado de EPMMQ, de registro recepción en dependencias de la alcaldía del 03 diciembre 2018 mediante código numérico 2018-04794; comunicación en la que se reitera el pedido ante la consideración técnica imprescindible, que son los ingenieros reales, no supuestos, los que como responsables en cada ámbito de conocimiento que en Ecuador si existen y que el proyecto urbano arquitectónico requiere; a los cuales se acude en calidad de Arquitecto por la facultad que se tiene de solicitar la incorporación de dichos ámbitos requeridos, y los mismos ámbitos de la ingeniería habilitados por la ley a quienes se confía aplicar sus conocimientos por su condición y nivel de formación académica de mínimo cinco y seis años con la tesis de grado profesional, quienes deben señalar las previsiones tomadas a nivel de especificaciones técnicas en cada caso en la ejecución de las obras del metro; de forma específica, desde cada una, dichos profesionales debieron disponer, acciones constructivas desde los estudios, situación por los hechos inexistente en este caso del metro de Quito, puesto que la petición realizada por Coordinación de la Veeduría en el nivel técnico y riguroso requerido, nunca fue de manera coetánea facilitada.

Por otra parte ante daños en el sector norte de la ciudad:

Señor alcalde doctor Jorge Yunda Machado, es un hecho irrefutable que el paso de las volquetas de catorce metros cúbicos de capacidad solo de carga, mas su propio peso, utilizadas para realizar el desalojo de la tierra producto de la excavación del túnel del metro, ocasionó la fractura y el deterioro de la carpeta de asfalto en los tramos utilizados para dicho desalojo en las calles del sector norte de la ciudad de Quito, en el rumbo continuo de ida y regreso

CONTROL SOCIAL CIUDADANO AL PROCESO INTEGRAL DEL METRO EN LA GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Acredita el CPCCS: Mediante Oficio Nro. CPCCS - SNCS - 2016 - 0023 - OF de 4 de julio 2016 Y Oficio Numero CPCCS - SNCS - 2016 - 0082 - OF de 22 de sep. 2016 Se invoca LOPC TITULO IX DEL CONTROL SOCIAL capitulo Primero de Las veedurías ciudadanas Art. 84 Art. 85. Resolución Nro. CPCCS-SNCS- 2017-0042- de fecha Quito 19 de diciembre de 2017. Recibido 2018 01 08

utilizado día y noche en desalojo y provisión que son: Isaac Albeniz, El Morlán, Samuel Fritz, Joaquín Sumaita y Avenida el Inca en sus dos sentidos. Por consiguiente la reposición con mejoramiento como se lo viene haciendo con hormigón rígido, debe ser realizado a cuenta del consorcio constructor Acciona Odebrecht; eso se estila en los montos contratados, sin que signifique a los ciudadanos ser sujetos de impuestos por la reparación y mejoramiento de dichos tramos de las vías referidas.

Se sabe que existe como parte del contrato relacionado una negociación convenida para efectuar la acometida de alta tensión en energía eléctrica para satisfacer la demanda de la sub estación para el metro ubicada en El Labrador, esa línea se prevé construirla soterrada, ocasión magnífica que posibilita también el soterramiento de las líneas de media y baja tensión para el sector, del rumbo de reparación de las calles antes referido, tramo vial utilizado en el desalojo de tierras y abastecimiento de materiales, que se relaciona con la estación El Labrador y la Avenida el Inca, y bien cabría la exigencia a las operadores de señal de cable y similares que venden sus servicio a la ciudadanía, a fin de que realicen dichas operadoras con los rubros que les compete para soterrar dicha infraestructura de cables; trabajos urbanos bajo coordinación de la municipalidad. Como se presenta este servicio en postes que perdieron su verticalidad, ante la tensión de sobre carga de cables que en un 80% están inutilizados ahora, es un atentado al ornato urbano que causa daño y contaminación visual al sector de ingreso vía terrestre de un gran flujo turístico de pasajeros que desde el aeropuerto de Tababela acuden a y desde Quito.

Se anuncia por la prensa la intención de la municipalidad de acudir a profesionales, instituciones u organizaciones internacionales para que gestionen o administren la infraestructura construida para el metro lo que constituye una parte importante de atención a los requerimientos de movilidad y transporte de personas en el territorio del distrito de Quito,

Señor alcalde como autoridad usted no debe dar paso a la negación de la existente capacidad de los profesionales ecuatorianos, de conocimiento pertinente en todos los ámbitos de la acreditación que la academia ofrece, la capacidad del desarrollo del talento humano de los ecuatorianos va de la mano de las solicitudes desde el sector publico que está en condiciones de financiar este tipo de infraestructuras, claro está, a ser pagadas línea directa vía impuestos con el trabajo y esfuerzo de todos los contribuyentes del territorio de Quito, por lo que lógico resulta trabajar para Ecuador y Quito

16

CONTROL SOCIAL CIUDADANO AL PROCESO INTEGRAL DEL METRO EN LA GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Acredita el CPCCS: Mediante Oficio Nro. CPCCS - SNCS - 2016 - 0023 - OF de 4 de julio 2016 Y Oficio Numero CPCCS - SNCS - 2016 - 0082 - OF de 22 de sep. 2016 Se invoca LOPC TITULO IX DEL CONTRO SOCIAL capitulo Primero de Las veedurías ciudadanas Art. 84 Art. 85. Resolución Nro. CPCCS-SNCS- 2017-0042- de fecha Quito 19 de diciembre de 2017. Recibido 2018 01 08

con los profesionales ecuatorianos, incluso en función del trato igualitario y reciproco que compete atender a los países parte de tratos internacionales.

El proceso del metro de Quito acarrea una interminable secuencia de desacatos inobservancias e incumplimientos, de todos los actores privados y públicos, que desde la contratación y el pago de los estudios, frente a la inaplicación en obra, según se expresa en los documentos de control de obra, como también a rubros improvisados como la acumulación de la tierra de excavación sobre la pista del aeropuerto anterior; y lo mas serio radica en que al existir la responsabilidad de la municipalidad contemplada en el marco legal vigente, con la que se confía la planificación construcción y atención del servicio vial y de transporte de personas; a cambio se arman de manera indebida redes de beneficiarios que ante sus resultados, no solo se elevan los índices de no conformidades e insatisfacción ciudadana, sino también del gasto, puesto que aquellos índices, evidencian grave afectación a los derechos humanos de los ciudadanos ecuatorianos, como el derecho al trabajo que coadyuve al desarrollo de su talento humano; y el derecho a recibir servicios públicos de calidad en una gestión eficiente, transparente, oportuna, como también generar un buen uso de los recursos públicos, camino a la racionalización y priorización del gasto único camino hacia el desarrollo. En contraposición en realidad se logra el dispendio de recursos lo cual trava, frena, impide, la eficiente atención de gestión pública para solucionar las debilidades territoriales que señalan los indicadores básicos insatisfechos de los ciudadanos del Distrito Metropolitano de Quito.

Señor alcalde coadyuve a que se desarrolle el talento humano ecuatoriano, y sea a quienes se les confíe, entre muchas otras, dicha organización administración explotación o gestión del servicio de transporte de personas por tubo o por túnel, componente parcial de una trama distrital integral por elaborarse, incluso por obligación municipal contractual de la Fase Dos L1 , lo que hasta ahora no se da a conocer; planificación y aplicación destinada a satisfacer la demanda de transporte integral de los habitantes del territorio del distrito metropolitano de Quito como parte de la provisión de dicho servicio en nuestro país. Señor alcalde, por las expresiones de interesados en los trabajos de energizar la red que requiere el metro, sírvase estructurar una unidad técnica que exhiba integridad, los costos que se dan a conocer por la prensa, están alejados del interés ciudadano de racionalización y transparencia del gasto.

Se reitera el objetivo de Coordinación de la Veeduría, de proseguir en su constitucional legal y legitimo **trabajo ciudadano** a fin de cumplir el

Quito Ecuador

Oficio 01-11 ALCALDIA 2019 C V CSC PI MQ 7
El Morlán N 47 77 e Isaac Albéniz Teléfono 2414258 0999 595182 Mail: antaf7@gmail.com

CONTROL SOCIAL CIUDADANO AL PROCESO INTEGRAL DEL METRO EN LA GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Acredita el CPCCS: Mediante Oficio Nro. CPCCS - SNCS - 2016 - 0023 - OF de 4 de julio 2016 Y Oficio Numero CPCCS - SNCS - 2016 - 0082 - OF de 22 de sep. 2016 Se invoca LOPC TITULO IX DEL CONTRO SOCIAL capitulo Primero de Las veedurías ciudadanas Art. 84 Art. 85. Resolución Nro. CPCCS-SNCS- 2017-0042- de fecha Quito 19 de diciembre de 2017. Recibido 2018 01 08

cronograma presentado y por ende resuelto coadyuvar desde el CPCCS hasta el año 2.021, bajo los fundamentos de pertinencia, objetividad, interés en lo público, independencia, imparcialidad, transparencia; denominador común de todo lo actuado y por actuar desde el trabajo de los ciudadanos.

En este tema del metro, se aspira por lo actuado desde la Coordinación de la Veeduría, que será una gestión publica inmediata; y no se duda que al aplicar la guía de buenas prácticas ciudadanas y respeto a la institucionalidad para en debido proceso habilitar a la investigación juzgamiento y sanción; como también recuperación de los montos de pagos indebidos, pero a largo plazo, una de las metas ciudadanas constituirá la prevención; es decir por las experiencias en este proceso del metro, y otras manifestaciones de similar gestión publica distrital, señalar e identificar - que hacer - para que dichos efectos negativos no nos vuelvan a ocurrir, y eliminar los frenos que afectan al desarrollo, objetivo que no se duda será del interés del señor alcalde conversar, para lo cual se presentan nuestras expresiones e interés de hacerlo, por el bien de Quito en la gestión de su territorio, que debe liderar y ser referente para la gestión de los otros GADs.

Atentamente


Galo German Andrade Tafur

CC 1702876382

Arquitecto Consultor

Senescyt No. 1007 05569 148

Coordinador

Veeduría y Control Social Ciudadano al Proceso Integral del Metro de Quito en la Gestión de la M. del D. M. de Quito

Integrante Acreditado del Observatorio Ciudadano al Sistema Judicial.

Quito, DM 2019 11 21

Se adjunta ejemplar de veinte y nueve (29) fojas útiles así:

Informe primer semestre once (11) fojas útiles

Informe segundo semestre seis (6) fojas útiles

Informe tercer semestre ocho (8) fojas útiles

C.E.R.O. Costo Estimado Referencial de Obra (4) fojas útiles.

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Telefono(s): 1800 510510

Documento No. : GADDMQ-AM-AGD-2019-2632-E

Fecha : 2019-11-22 10:28:28 GMT -05

Recibido por : Martha Cecilia Cevallos Escobar

Oficio Para la Verificación del Estado de su Documento ingrese a

Quito Ecuador

El Morlán N 47 77 e Isaac Albéniz Teléfono 2414258 0999 595

<https://portalquito.gub.ec>
con el usuario: "1702876382"

CONTROL SOCIAL CIUDADANO AL PROCESO INTEGRAL DEL METRO DE QUITO

Acredita el CPCCS: Mediante Oficio Nro. CPCCS - SNCS - 2016 - 0023 - OF de 4 de julio 2016 Y Oficio Numero CPCCS - SNCS - 2016 - 0082 - OF de 22 de sep. 2016 **Se invoca** LOPC TITULO IX DEL CONTROL SOCIAL capitulo Primero de Las veedurías ciudadanas Art. 84 Art. 85. Resolución Nro. CPCCS-SNCS- 2017-0042- de fecha Quito 19 de diciembre de 2017. Recibido 2018 01 08

Oficio 0106 C VCSC PI MQ 062018

(Informe Parcial Técnico I^{er} Semestre de 8 y Propuesta).

Quito, D.M. 2018 06 18

Señor doctor

Julio Cesar Trujillo Vásquez

Presidente y Señores Consejeros Integrantes del Pleno

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio
Ciudad

Han transcurrido varios años desde finales del siglo pasado tiempo en el que se ha posibilitado trabajar y aplicar el conocimiento académico pertinente tanto en temas de planificación y construcción del territorio del Distrito Metropolitano de Quito, como en su requerimiento de equipamientos y servicios urbanos; condiciones con las que se generan un centenar y medio de proyectos; de alto impacto social, empresarial, incluidos equipamientos nacionales de satisfacción ciudadana; beneficiados por mas de medio centenar de cursos con acreditación y evaluación internacional como Harvard MIT y el BID actualizada al II semestre del 2017.

Sobre el metro de Quito, a la fecha transcurren setecientos veinte días del trabajo ciudadano bajo perfección administrativa del CPCCS que acredita en el mes de junio del 2016; a la Participación Ciudadana de Coordinación de la Veeduría y Control Social, que aplica total dedicación bajo principios de pertinencia transparencia imparcialidad objetividad integridad; fundamentos que brindan consistencia y coherencia a los resultados del trabajo técnico realizado, que en el decurrir del tiempo se van verificando con los hechos que se posibilitan contrastar, realidad ante la cual Coordinación de Veeduría y Control Social al Proceso Integral de Metro de Quito, considera pertinente, adjuntar el I^{er} informe del 1^{er} semestre, coetáneo al señor Presidente y señores Consejeros del CPCCST, contenido en los numerales siguientes:

1. En un primer nivel de análisis motivo de atención de la Investigación del CPCCS el 22 de diciembre del 2016, se deducen importantes relevancias que son motivo de **no conformidades** respecto al proceso del apareamiento por decisión de Autoridad la referencia espontánea del denominado metro de Quito, sujeto a un nacimiento improvisado sin racionalidad ni participación ciudadana, resultado de lo cual los estudios asignados pagados y recibidos **tanto en su procedimiento como en su contenido resultaron no aplicables;** información con identificación plena de los actores, soslayada tanto por la procuraduría como por la contraloría general del Estado ecuatoriano; resultado que ante el pertinente criterio técnico de Coordinación de Veeduría y Control Social constituye una acción publica: municipal, contralora, y procuradora, de no conformidad.

CONTROL SOCIAL CIUDADANO AL PROCESO INTEGRAL DEL METRO DE QUITO

Acredita el CPCCS: Mediante Oficio Nro. CPCCS - SNCS - 2016 - 0023 - OF de 4 de julio 2016 Y Oficio Numero CPCCS - SNCS - 2016 - 0082 - OF de 22 de sep. 2016 **Se invoca** LOPC TITULO IX DEL CONTROL SOCIAL capitulo Primero de Las veedurías ciudadanas Art. 84 Art. 85. Resolución Nro. CPCCS-SNCS- 2017-0042- de fecha Quito 19 de diciembre de 2017. Recibido 2018 01 08

2. Lo que hoy, junio del 2018, se observa y se sufre como ciudadanos usuarios del transporte publico de pasajeros en la Estación El Labrador, se verifica con pertinente criterio técnico como no funcional, puesto que se permite con lo construido a nivel, una intensidad alta de entorpecimiento de flujos cruzados de peatones y unidades de transporte colectivo de personas; como también de ubicación del único acceso peatonal a este predio con orientación opuesta a la afluencia intensa de usuarios desde áreas populares que solicitan transporte publico desde los barrios Kennedy, el Inca, La Luz; y otros contiguos con importante densidad poblacional, lo cual configura una no conformidad.
3. Al proseguir con el trabajo de Control Social Ciudadano, se consideró importante requerir la información técnica sobre el avance de trabajos en el metro, que se solicitó al alcalde de Quito doctor Mauricio Esteban Rodas Espinel el día 10 de enero del 2018, según admisión número 00171, trámite que para llegar a los resultados requeridos fue indispensable la intervención de la Defensoría del Pueblo, gestión que posibilitó a los ciento veinte y un días, el 2018 05 21, obtener la información que de manera parcial a lo solicitado se recibe; la misma que se espera contrastar a petición de parte; e intervención Fiscal, sobre el metro de Quito, de la que se posibilita configurar con el pertinente trabajo técnico de elaboración propia de Coordinación de Veeduría y Control Social lo siguiente:
 4. Fase I - dos Estaciones - La Magdalena al sur y El Labrador al norte.
(Las quince que anuncia hoy el alcalde Mauricio Rodas no aplica)
 5. Monto contractual 75'440.856,05 dólares USD.;
 6. Pagos efectuados 76'648.382,90 dólares USD;
 7. Porcentaje pagado 101,60% de la Fase I
 8. Avance de obra 50,00% No se tiene equipamiento.
 9. excavación y hormigón 100,00% (Con vicios ocultos de construcción en espera de intervención Fiscal).
 10. Plazo corrido 100,00% (No se considera en este análisis).
11. A la fecha las dos estaciones La Magdalena y El Labrador no se encuentran concluidas con el equipamiento requerido; El Labrador a partir del 1 de junio de 2018, se utiliza para el servicio de transporte público de pasajeros a nivel con el servicio del trolebús, ecovía, y buses alimentadores; ningún uso destinado al servicio ciudadano relacionado al metro se concede ni a nivel ni bajo nivel.
12. Fase II para la construcción de las trece estaciones, y el túnel.
13. Monto de contrato 1.538'032.906,35 dólares USD. - Sin IVA. -
14. Documento de contrato facilitado sin especificar plazos de obra.
15. Pagos realizados 751'153.478,26 dólares USD

CONTROL SOCIAL CIUDADANO AL PROCESO INTEGRAL DEL METRO DE QUITO

Acredita el CPCCS: Mediante Oficio Nro. CPCCS - SNCS - 2016 - 0023 - OF de 4 de julio 2016 Y Oficio Numero CPCCS - SNCS - 2016 - 0082 - OF de 22 de sep. 2016 **Se invoca** LOPC TITULO IX DEL CONTROL SOCIAL capítulo Primero de Las veedurías ciudadanas Art. 84 Art. 85. Resolución Nro. CPCCS-SNCS- 2017-0042- de fecha Quito 19 de diciembre de 2017. Recibido 2018 01 08

16. Porcentaje pagado 48,83%
17. Avance de obra excavación y hormigones
58,75% Sin equipamientos lo que lleva a un porcentaje menor del 58,75% señalado.
Para considerar avance de obra en las trece estaciones túneles e ingenierías complementarias de la Fase II se puede figurar el 50% lo que representa 29,375%.

(Con rendimientos cuestionables y obstrucción municipal de verificar).

18. Plazo contractual
36 meses con fi 26 noviembre 2015
y tres de prueba
19. Plazo corrido al 2018 06 18 31.5 meses 87,50%

20. En resumen se tiene para la Fase II pagos realizados en el orden del 48,83%, en un avance de obra y equipamiento del 29,37% y un plazo contractual transcurrido de 87,50%. Se configuran no conformidades.

21. Las ingenierías consideradas del metro de Quito que informa la autoridad municipalidad, con los porcentajes realizados en obra y que se realiza su transcripción textual son:

- | | |
|------------------------------------|--------|
| 22. Señalización ferroviaria | 15,30% |
| 23. Subestaciones eléctricas | 7,79% |
| 24. Distribución de energía | 1,91% |
| 25. Electrificación | 7,03% |
| 26. Ascensores escaleras mecánicas | 2,40% |
| 27. Protección contra incendios | 3,90% |
| 28. Ventilación | 7,20% |
| 29. Telecomunicaciones | 8,20% |
| 30. Control estaciones | 16,50% |
| 31. Puesto de control central | 15,30% |

32. Suman 85,53 entre 10 ítems o rubros, se tiene un valor relativo de 8,55%, o ante el 100% de 10 rubros que resulta 1.000 se tiene 8.55%. Por consiguiente el avance del equipamiento de las obras del metro de Quito se configura con un valor relativo de 8,55%. Situación en la que se configuran no conformidades.

(Con rendimientos de las TBM cuestionables, como registran los documentos, desde el inicio Gerencia General de metro de Quito evito que Coordinación de la Veeduría y su equipo de técnicos y profesionales, constate el rendimiento de las TBM)

La noticia del 2018 06 14, del comercio.com, del túnel, perforado desde Solanda, Moran Valverde y Quitumbe, que la TBM La Carolina trabajo 357 días en excavar 330.000 m³, será desmantelada para regresar a España). (NO armoniza con cálculos precedentes, de datos facilitados por el alcalde Rodas)

tres
3/29
05

CONTROL SOCIAL CIUDADANO AL PROCESO INTEGRAL DEL METRO DE QUITO

Acredita el CPCCS: Mediante Oficio Nro. CPCCS - SNCS - 2016 - 0023 - OF de 4 de julio 2016 Y Oficio Numero CPCCS - SNCS - 2016 - 0082 - OF de 22 de sep. 2016 **Se invoca** LOPC TITULO IX DEL CONTROL SOCIAL capitulo Primero de Las veedurías ciudadanas Art. 84 Art. 85. Resolución Nro. CPCCS-SNCS- 2017-0042- de fecha Quito 19 de diciembre de 2017. Recibido 2018 01 08

33. El oficio dirigido el 10 de enero del 2018, al alcalde como Máxima Autoridad del MDMQ responsable del contrato contempla la solicitud de información sobre:
(se transcribe textual):
34. *"Ejemplos de rubros y ámbitos profesionales considerados por Coordinación de Control Social, para la matriz propuesta: Ingeniería hidráulica de abastecimiento de agua potable, de desalojo de aguas servidas, de escurrimiento de aguas lluvias, Eléctrica de alta tensión, Eléctrica de baja tensión, de fuerza en cable radiante, de intercomunicación, telefónica, de seguridad y alarmas en video o electro acústica, de sistemas de prevención de riesgos incluido incendio, y otras contingencias como: sismos, inundaciones, humo, contaminación de todo tipo, explosiones, terrorismo, u otras, de las que se haya dispuesto como previsión, la atención técnica correspondiente en obra; o de ser le caso, los que existan, a consideración de los Consultores Auspiciantes de los estudios"*.
35. Lo que se solicita, configura consideraciones constructivas y de equipamiento, y protocolos ante contingencias que requieren a su vez tanto instalaciones como equipo específico, y que no son atendidas en la respuesta entregada por la máxima autoridad municipalidad, que es el alcalde de Quito señor Mauricio Esteban Rodas Espinel. Ante lo que Se configuran no conformidades.
36. Cada uno de los ámbitos así identificados requieren tanto el conocimiento a nivel de exigencias preliminares, y estudios que el Proyecto idóneo los perfecciona con la incorporación del auspicio profesional pertinente en cada una de las ingenierías requeridas, obligación que no está contemplada cumplir, según la información municipal, que a cambio si figura expresamente a Metro de Madrid y Gerencia Metro de Quito Consorcio (GMQ) como autores y responsables de lo señalado. Acciones que no armonizan con el contenido de los contratos celebrados y suscritos; por consiguiente Se configuran no conformidades.
37. Se refiere desde los documentos existentes como relevante para Coordinación de Veeduría, que al pedir a Metro de Madrid respuestas sobre la validez o inaplicabilidad de los estudios contratados, Metro Madrid le responde a Contraloría General del Estado de Ecuador, que los responsables son quienes firman los estudios y planos; que resulta incongruente y se genera condiciones de no satisfacción de lo así actuado. Por consiguiente Se configuran no conformidades.
38. A la fecha resulta evidente las dificultades y problemas no resueltos con la solución que se está ofreciendo a los ciudadanos que hacen uso del transporte colectivo de personas identificado como trolebús y ecovía, incluidas a todas sus líneas alimentadoras del norte de la ciudad de Quito, que trasladan personas desde y hacia la estación El Labrador, se encuentran con una solución anti técnica no recomendado de cruces de flujo de personas que a

cuatro
4/29

CONTROL SOCIAL CIUDADANO AL PROCESO INTEGRAL DEL METRO DE QUITO

Acredita el CPCCS: Mediante Oficio Nro. CPCCS - SNCS - 2016 - 0023 - OF de 4 de julio 2016 Y Oficio Numero CPCCS - SNCS - 2016 - 0082 - OF de 22 de sep. 2016 **Se invoca** LOPC TITULO IX DEL CONTROL SOCIAL capitulo Primero de Las veedurías ciudadanas Art. 84 Art. 85. Resolución Nro. CPCCS-SNCS- 2017-0042- de fecha Quito 19 de diciembre de 2017. Recibido 2018 01 08

pie se movilizan al interior de la estación referida, con el de flujo de vehículos al interior de la propia estación El Labrador. Por consiguiente se configuran no conformidades.

39. Al solicitar las facturas de la compra de las tuneladoras, que por la prensa se informó se adquiriría para realizar la excavación del túnel para el metro de Quito, con el viaje incluido a Alemania de la Máxima Autoridad municipal, el alcalde doctor Mauricio Esteban Rodas Espínel, quien además provocó el bautizo de dichas TBM (Tunnel Boring Machine) que hoy refiere la municipalidad son de propiedad del consorcio Odebrecht Acciona. Ante lo que se configuran no conformidades. (Informa elcomercio.com, el día 2018 06 14, que la TBM La Carolina será desmantelada y trasladada a España).
40. Lo señalado con insistencia por Coordinación de la Veeduría y CSC al PI MQ, posibilita reiterar la vigencia del contenido de toda la documentación facilitada a funcionarios del CPCCS incluido el Transitorio, en las múltiples reuniones, que se registra en plantillas de asistencia, que como oyentes al trabajo de Coordinación de Veeduría se incorporaron decenas de funcionarios del CPCCS, acción sobre la cual en especial se reitera hoy el contenido del oficio CPCCS-SG-2017-0529-EX de fecha 2017 02 21 16:0029 GMT 05; que entre otros puntos se relievra: "En base a documentación recopilada y motivo de análisis de la veeduría, se desprenden inobservancias al marco legal vigente como: Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial y Descentralización, Ley Orgánica de Contratación Pública, Ley de Arquitectura; y a sus respectivos Reglamentos; como también a Ordenanzas y disposiciones administrativas Municipales del DMO; ante lo cual: la Veeduría Ciudadana al Proceso Integral del Metro de Quito, solicita al CPCCS, hoy al Transitorio, de ser el caso, activar de oficio, la concurrencia de las instancias de investigación técnica y determinación de responsabilidades de conformidad al debido proceso, que posibiliten el análisis del Proceso Integral del Metro de Quito y la consiguiente presentación pública de sus resultados."
41. Ante las acciones administrativas del presente CPCCST se allegó de los documentos relacionados y recopilados por Coordinación de Veeduría, los puntos relevantes que se configuran como acciones y omisiones desplegadas desde la municipalidad de Quito, la Procuraduría, la Fiscalía Nacional y Provincial, la Contraloría; incluidos los organismos multilaterales de crédito como el Banco Europeo de Inversiones, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Corporación Andina de Fomento, que por logística de Coordinación, se espera la intervención de la instancia, que aplica los protocolos fiscales pertinentes, profesionales a quienes se espera allegar hechos y evidencias que provocan afectaciones técnicas que resultan evidentes; incluido el accionar de identificados funcionarios del CPCCST; quienes mantienen en espera varias resoluciones que hoy se encuentran sin atención, y sobre lo actuado por omisión y acción desde las instituciones referidas; situación que le permite reiterar a Coordinación de la Veeduría la existencia de no conformidades.

CONTROL SOCIAL CIUDADANO AL PROCESO INTEGRAL DEL METRO DE QUITO

Acredita el CPCCS: Mediante Oficio Nro. CPCCS - SNCS - 2016 - 0023 - OF de 4 de julio 2016 Y Oficio Numero CPCCS - SNCS - 2016 - 0082 - OF de 22 de sep. 2016 Se invoca LOPC TITULO IX DEL CONTROL SOCIAL capitulo Primero de Las veedurias ciudadanas Art. 84 Art. 85. Resolución Nro. CPCCS-SNCS- 2017-0042- de fecha Quito 19 de diciembre de 2017. Recibido 2018 01 08

42. De las dos exposiciones efectuadas por Coordinación de Veeduría, la primera ante el anterior pleno del CPCCS el día 2017 11 21 y la segunda en el periodo del actual Pleno Transitorio el día 2018 04 05, se considera importante que tanto Control Social; como Investigaciones del CPCCST, habiliten: la primera las facilidades sus obligaciones y compromiso, y la segunda proseguir una vez que recaude los documentos requeridos a la instancia publica solicitada; a fin de estructurar una pertinente línea de acción; para elaborar los contenidos de dichas intervenciones que resultaron incompletas; se reitera que no fue posible presentar, puesto que se acató con rigurosidad las determinaciones de tiempos asignados en cada una de las referidas actuaciones de Coordinación de Veeduría; contenidos que se requiere sean de presentaciones completas en su unicidad e integridad; que a criterio de Coordinación por los resultados constituyen hechos de carga prueba para la argumentación fiscal.
43. Para no duplicar acciones innecesarias, y por las experiencias que surgen en la medida que se avanza en el trabajo técnico de Coordinación de la Veeduría, se desprende que el estudio y análisis de la documentación que se va generando, requiere el acompañamiento simultáneo del o los profesionales que desde el CPCCST se designe, puesto que en Control Social hoy no se dispone el desarrollo de lo dispuesto por autoridad institucional superior, a lo que se agrega que en la actualidad tampoco somos merecedores de atención; que a criterio e intención de Coordinación de Veeduría es consolidar formatos y contenidos que los profesionales del derecho están en la capacidad de perfeccionar para los resultados y objetivos que la Veeduría desea alcanzar en su cronograma de actividades propuesto aprobado y en proceso.
44. Se expresa que los tiempos de atención como ciudadanos, al trabajo asumido confiado y desarrollado, proveen resultados a todas luces aplicables, pero con acción parcial a la fecha desde el CPCCST, por la ausencia de lineamientos de argumentación y traslado de resultados al debido proceso fiscal. Se insiste que a criterio de Coordinación de la Veeduría se acata principios constitucionales, y al considerar los tiempos que transcurren; se identifica la necesidad imperiosa de llevar e ingresar dicha información a Fiscalía; institución que por las condiciones de discontinuidad de sus principales autoridades como el traslado del señor Galo Chiriboga Zambrano la responsabilidad al señor Carlos Baca Mancheno, luego al señor Gen Rea Andrade, y en la actualidad al señor Edwin Raúl Pérez Reina; a entender como acciones imprevistas de fuerza mayor; condición que imposibilita conceder la celeridad del debido proceso en la requerida administración de justicia que se espera se aplique en el trabajo realizado por lo que se presentan ante el CPCCST en el merecido nivel de respeto y consideración; las expresiones de preocupación de Coordinación de la Veeduría y Control Social; que no se duda serán motivo de referencia a las nuevas autoridades de las instituciones referidas: fiscalía, procuraduría, contraloría para aplicar lo pertinente ante el municipio de Quito y sus autoridades integrantes como los alcaldes y concejales desde el año 2009 a la fecha, e instancias municipales relacionadas en los documentos;

seis
6/29

CONTROL SOCIAL CIUDADANO AL PROCESO INTEGRAL DEL METRO DE QUITO

Acredita el CPCCS: Mediante Oficio Nro. CPCCS - SNCS - 2016 - 0023 - OF de 4 de julio 2016 Y Oficio Numero CPCCS - SNCS - 2016 - 0082 - OF de 22 de sep. 2016 **Se invoca** LOPC TITULO IX DEL CONTROL SOCIAL capitulo Primero de Las veedurías ciudadanas Art. 84 Art. 85. Resolución Nro. CPCCS-SNCS- 2017-0042- de fecha Quito 19 de diciembre de 2017. Recibido 2018 01 08

a fin de que se apliquen con toda su capacidad y máximo esfuerzo en el tratamiento de la investigación del Proceso Integral del metro de Quito, que ante el peso de las evidencias se posibilitan exhibir y constan en la documentación allegada; que permiten configurar múltiples matrices de acción, responsables, y resultados. Todo lo cual conlleva a expresar la existencia de no conformidades ante la gestión observada pública y privada en el manejo de recursos públicos con acción de Odebrecht en Ecuador.

45. Esta preocupación sube de nivel por la información proporcionada por el alcalde de Quito doctor Mauricio Esteban Rodas Espinel recibida el día 2018 05 21, cuyo resumen se expresa al inicio del presente; y permite reiterar que si se confronta el plazo contractual de obra en la construcción de la Fase dos línea uno del metro de Quito a cargo del consorcio Acciona Odebrecht, plazo que es continuo y cumplido de 87,50%; frente a los tiempos en los cuales aún no se ha configurado la perfección de la gestión del sistema judicial, procurador, y contralor, situación a la que se agrega la petición realizada por la señora Fiscal Subrogante quien expresa ante la prensa a fines del mes de febrero del 2018, la decisión de archivar el caso metro de Quito; expresiones ante las que el señor Presidente de la Corte Provincial de Justicia, en merito a la documentación existente, solicita se observe el trabajo de dicha funcionaria, quien al parecer no ha considerado el contenido de la documentación en poder de la Fiscalía, acción que aun no cuenta con la resolución del superior; es decir del señor Fiscal General del Estado, Dr. Edwin Raúl Pérez Reina; instancia que ante preocupación de Coordinación de Veeduría concede por intermedio del Dr. Oscar Enríquez Director de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, expresiones a Coordinación de la Veeduría, el día 2018 06 06 a las 15.30 horas en la reunión concedida en dependencias de Fiscalía y en su propio despacho ubicadas en el tercer piso de la avenida Patria;
- que va a responder sobre lo solicitado -.

46. No se conoce y se aspira verificar, si la documentación elaborada por Coordinación de Veeduría al PI del MQ, continúa como investigación previa, o mantiene dichos resultados de documentos bajo responsabilidad del sistema judicial, en todo caso, lleva a mantener un compas de espera al trabajo ciudadano de Control Social; ante lo que se sugiere - salvo mejor criterio del señor Presidente de CPCCST Dr. Julio Cesar Trujillo Vásquez - que si investigación del CPCCS dispuso e inició su actividad el 22 de diciembre de 2016, debe existir un criterio ajustado a la realidad, que permita remitir la petición formal; como manda la Constitución; a Fiscalía, a los efectos de que se apliquen los protocolos pertinentes que dispone para perfeccionar los resultados en las evidencias que Coordinación de Veeduría señala, y cuando sean requeridos reiterar, también la disposición de allegar al nivel técnico de investigación fiscal, lo que Coordinación de Veeduría mantiene listo para exhibir a petición de parte, o ante la contrastación de evidencias y hechos. hasta ahora no requeridos ni solicitados, y hacerlo es imperioso.

03
siete
7/29

CONTROL SOCIAL CIUDADANO AL PROCESO INTEGRAL DEL METRO DE QUITO

Acredita el CPCCS: Mediante Oficio Nro. CPCCS - SNCS - 2016 - 0023 - OF de 4 de julio 2016 Y Oficio Numero CPCCS - SNCS - 2016 - 0082 - OF de 22 de sep. 2016 Se invoca LOPC TITULO IX DEL CONTROL SOCIAL capitulo Primero de Las veedurias ciudadanas Art. 84 Art. 85. Resolución Nro. CPCCS-SNCS- 2017-0042- de fecha Quito 19 de diciembre de 2017. Recibido 2018 01 08

47. Se da a conocer al señor Presidente y señores Consejeros integrantes del Pleno del CPCCST que ante insistentes llamadas acercamientos personales y peticiones de atención desde coordinación de Veeduría, a los funcionarios que se entiende deben procesar resolver y dar respuesta pertinente a los oficios ingresados al Consejo de Participación Transitorio, de los que se tienen los registros consiguientes, a fin de proseguir con lo que en ellos se expresa y las autoridades una vez resuelto les disponen accionar, se recibe a cambio expresiones como: "usted ya fue atendido incluso con su presentación ante el Pleno"; o que "no le pueden recibir por que ya están por salir". o que "están en una reunión", o que "no tienen tiempo", o simplemente no responden a lo requerido. Lo referido ocasiona una lamentable pérdida de tiempo para los resultados de eficiencia que la entrega y trabajo ciudadano aspira recibir; condiciones que llevan a pensar que resulta una tomadura de pelo el trabajo que con seria integridad si sabremos proseguir ante las disposiciones de la Constitución en sus artículos 83 y 208; como también que al establecer la imprescriptibilidad de investigación sanción y juicio de repetición, ante pagos indebidos con fondos públicos, por lo que resulta preeminente la condición vitalicia del trabajo ciudadano que, de ser el caso, sabrá esperar para tener la oportunidad de aplicar lo pertinente, al sentir denegado su pedido.
48. Resulta coherente solicitar que ante los autores y relacionados del sector público a partir del año 2009 en este específico caso del metro de Quito; se aplique lo que con sobra de méritos como ciudadanos de conocimiento pertinente se reclama, puesto que se demuestra, tanto del costo contractual que resulta muy superior al costo estimado referencial de obra, con el detalle de cálculos técnicos dados a conocer en diversas ocasiones al CPCCS incluido el Transitorio como también en debido proceso en documento único y exclusivo a Fiscalía; como de hechos que constituyen actos que si merecen la atención del sistema judicial, a los efectos de incoar desde los alcaldes de las administraciones comprometidas incluidos los señores concejales dignidades y autoridades municipales relacionadas, para resaltar lo pertinente de cada uno de los actores que con sus acciones y omisiones, provocan la presencia de hechos que evidencian transgresiones a disposiciones expresas, y que en definitiva provocan daño a los intereses nacionales, afectan los derechos de los ciudadanos, impide el uso de recursos públicos en obras necesarias para el convivir ciudadano en condiciones de dignidad, en Ecuador sus actores aplican practicas prohibidas como Odebrecht que al ser parte del consorcio, al que se le adjudica la construcción de la línea 1 del metro de Quito Fase dos, inserta la declaración juramentada como parte del contrato de no aplicar practicas prohibidas, sin embargo declaran públicamente: tanto José Conceicao Santos Filho representante de Odebrecht en Ecuador, como Marcelo Odebrecht propietario; que si pagan el 29% del monto contractual a diversos niveles de funcionarios públicos para beneficiarse de la contratación pública en Ecuador, figurando así las odebrechadas, con evidente daño a intereses nacionales. Incoación que no se duda dará paso a la imputación.

ocho
8/29

CONTROL SOCIAL CIUDADANO AL PROCESO INTEGRAL DEL METRO DE QUITO

Acredita el CPCCS: Mediante Oficio Nro. CPCCS - SNCS - 2016 - 0023 - OF de 4 de julio 2016 Y Oficio Numero CPCCS - SNCS - 2016 - 0082 - OF de 22 de sep. 2016 **Se invoca** LOPC TITULO IX DEL CONTROL SOCIAL capitulo Primero de Las veedurías ciudadanas Art. 84 Art. 85. Resolución Nro. CPCCS-SNCS- 2017-0042- de fecha Quito 19 de diciembre de 2017. Recibido 2018 01 08

49. La petición precedente consta en documentos elaborados por Coordinación de Veeduría y allegados tanto al CPCCS saliente como ante el actual Transitorio, que ante la inercia figurada en este específico caso del metro de Quito; como ciudadano que invoca la asistencia constitucional, está en capacidad también constitucional de solicitar la intervención del sistema judicial, con la petición del accionar de Fiscalía General del Estado; de la que se espera que sus resoluciones sean eficientes y acertadas, **que por lo visto por primera ocasión al establecer el doctor Edwin Raúl Pérez Reina en su calidad de Fiscal General del Estado ante el mérito de las pruebas; involucra en su accionar fiscal al representante José Conceicao Santos Filho, que representa a Odebrecht en el Consorcio Acciona Odebrecht responsable de la ejecución de la línea 1 fase dos del metro de Quito;** de las que se espera tener los resultados que configuren la recuperación de fondos públicos realizados con pagos indebidos y la sanción a los culpables; al acatar el marco jurídico vigente que manda a condición de imprescriptible la denuncia, investigación, sanción, incluido el juicio de repetición y recuperación de recursos, al tratar pagos indebidos con fondos públicos.
50. Con el contenido que aquí se refiere de una manera sucinta, en merito a documentos y hechos, además de perfeccionar el accionar administrativo, se expresa que el objetivo de la presente **participación ciudadana** no nace ni obedece a perfiles de figuración política, religiosa, deportiva, ni nace de intereses que respondan a alguna agrupación gremial, sindical corporativa o laboral, que se demuestran como grupos sociales que buscan y encuentran su propio beneficio, y que en este específico caso de afectación a intereses de los habitantes de Quito y sus derechos ciudadanos para recibir servicios públicos de calidad, con transparencia y buen uso de recursos públicos; no se han manifestado, y se demuestra que la acción individual e independiente de un ciudadano, merece se contemple como política del CPCCST para conceder el real espacio requerido, hasta ahora no expresado conceder por parte del CPCCST.
51. Señor Presidente y señores Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, la experiencia resultado del trabajo desplegado lleva a expresar y trasladar a ustedes una práctica administrativa que se encuentra factible de ser aplicada si se pone decisión que por lo actuado por ustedes no les falta. Esta afirmación me permito realizar puesto que en calidad de autor del contenido de la pregunta realizada referente al CPCCS llevó a entregar al señor Presidente de la Republica el texto de la pregunta que contempla también otro enfoque reestructurado del accionar del CPCCT, lo que fue merecedor de su respuesta según Oficio Nro. PR-SGPR-2017-6413-O de fecha Quito, D.M., 26 de septiembre de 2017.
52. Por el contenido de los numerales precedentes y ante los hechos de la presente acción ciudadana con resultados eficientes, bien cabria la posibilidad de que ante la actitud del sector publico involucrado, que se resiste a facilitar

CONTROL SOCIAL CIUDADANO AL PROCESO INTEGRAL DEL METRO DE QUITO

Acredita el CPCCS: Mediante Oficio Nro. CPCCS - SNCS - 2016 - 0023 - OF de 4 de julio 2016 Y Oficio Numero CPCCS - SNCS - 2016 - 0082 - OF de 22 de sep. 2016 Se invoca LOPC TITULO IX DEL CONTROL SOCIAL capitulo Primero de Las veedurías ciudadanas Art. 84 Art. 85. Resolución Nro. CPCCS-SNCS- 2017-0042- de fecha Quito 19 de diciembre de 2017. Recibido 2018 01 08

la información solicitada, - y expresa la máxima autoridad municipal que: -no pasa nada por que ya investigan un año y no encuentran nada-;

53. Para perseguir a la corrupción: seleccionar y capacitar a ciudadanos para aplicar su conocimiento y destinarles a control social ciudadano, que se posibilite revisar todo lo actuado, por los funcionarios y entidades del Estado y la Sociedad, y trasladar a Fiscalía los resultados, que no esta exenta del control social propuesto.
54. Ante la inercia manifiesta de quienes por obligación deben hacerlo, desde el sector publico, y como una gestión importante en el actual CPCCST con similar acción de control social sujetos a permanente evaluación e impugnación ciudadana, bajo reglamento, se constituya una agrupación de técnicos ciudadanos y profesionales que tengan por su pertinencia de conocimientos la actitud y aptitud, mediante la habilitación administrativa, legal, incluso con decreto presidencial; a fin de que se les capacite para investigar con libertad todo lo propuesto, en todos los niveles del sector privado y publico que exhiban evidencias de practicas indebidas, acción factible de aplicar desde al Presidente de la República, a todo funcionario bajo indicios de acciones indebidas, se practique el arresto libre a los ciudadanos corruptos, se le investigue, incluidos los privados relacionados; que ante oposición traba u obstáculo de ciudadanos obstaculizadores, sospechosos, y relacionados, del sector privado o publico involucrado incluso se aplique sanción de multa y cárcel, y se desarrolle lo que el marco legal dispone y sea pertinente, con el objetivo principal de combatir la corrupción y recuperar recursos públicos odebrechados con pagos indebidos.
55. Se purguen en todas las instituciones del Estado y la Sociedad tanto las practicas que aplican en su trabajo, como perseguir los nombramientos y representaciones indebidas, se identifiquen todas las presencias impertinentes, como también las direcciones y cabezas institucionales fraguadas, que exhiben asesores equipos de apoyo y adláteres de similar talante, se contraste sus hojas de vida profesional y ante falsedad documental se lleve a la cárcel a quien rompe el marco legal y ético, aplicar en combate a la corrupción con la integridad, la pertinencia de control social ciudadano, que sea objetiva, independiente, rigurosa ante toda instancia.
56. Evaluar, acreditar, registrar, los indicadores de eficiencia de las acciones ciudadanas personales por abnegación esfuerzo y resultados.
57. Considerar lo determinado en la Constitución respecto al trabajo, puesto que la experiencia lleva a expresar que esta acción ciudadana no debe, no merece ser gratuita; y mediante una tabla variable que contemple el tiempo, monto involucrado, trabajo, dedicación, resultados y montos recuperados, se determine lo que los ciudadanos investigadores pueden ser beneficiados por

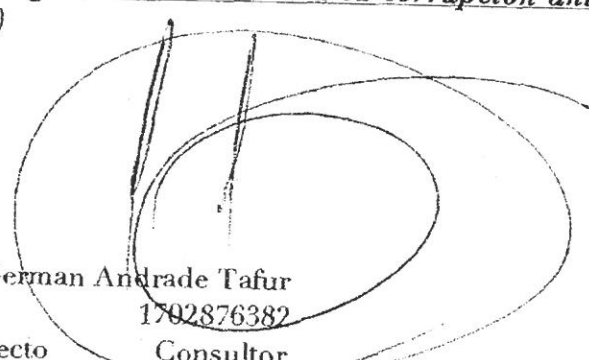
CONTROL SOCIAL CIUDADANO AL PROCESO INTEGRAL DEL METRO DE QUITO

Acredita el CPCCS: Mediante Oficio Nro. CPCCS - SNCS - 2016 - 0023 - OF de 4 de julio 2016 Y Oficio Numero CPCCS - SNCS - 2016 - 0082 - OF de 22 de sep. 2016 **Se invoca** LOPC TITULO IX DEL CONTROL SOCIAL capitulo Primero de Las veedurías ciudadanas Art. 84 Art. 85. Resolución Nro. CPCCS-SNCS- 2017-0042- de fecha Quito 19 de diciembre de 2017. Recibido 2018 01 08

su trabajo, que en actitud docente aportan en un positivo impacto social en la construcción de ciudadanía y defensa de los recursos públicos.

58. Bajo los nuevos lineamientos de aplicable organigrama funcional del CPCCST, se **propone** como inicio de una real actitud de combate frontal y con resultados ante la corrupción imperante, bajo fundamentos de integridad y pertinencia de la mano de la experiencia al aplicar los conocimientos, se brinda como resultado la eficiencia que como objetivo busca la participación ciudadana, que se compromete investigar, denunciar, de ser el caso contrastar hechos de investigación, como de evaluación y cesación de funciones, ante resultados de **no conformidad**; es el perfil de trabajo propuesto que requiere la decisión política para hacerlo realidad, y que se solicita al CPCCST lo estructure; ante la inercia de procuraduría, contraloría, fiscalía, y la administración pública relacionada, que al enmascarar los actos indebidos y omitir cumplir lo que el marco legal vigente les manda, generan los hechos referidos en el presente trabajo ciudadano; y no se duda obtener los resultados de Singapur puesto que Lee Quann Yew si lo pudo hacer a partir de mediados del siglo XIX, con resultados evidentes que la sociedad singaporense hoy disfruta y se siente orgullosa de combatir a la corrupción como ejemplo de paradigma ante el mundo.

La integridad en combate a la corrupción ante el poder de autoridad.
(GAT)



Galo German Andrade Tafur
CC 1702876382
Arquitecto Consultor
Senescyt No. 1007-05569-148
Coordinador
Veeduría y Control Social Ciudadano
Al Proceso Integral Metro de Quito.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.
Teléfono(s): 3957210

Documento No. : CPCCS-SG-2018-4570-EX
Fecha : 2018-06-18 11:48:59 GMT -05
Recibido por : Julio Cesar Ferrin Zambrano
Para verificar el estado de su documento increse a
<https://www.gestiondocumental.gob.ec>
con el usuario: antaf@gmail.com

El Morlán N 47 77 e Isaac Albéniz Teléfono 2414258 0999 595182

11/09
01

WY BLAZ CO